



# Resolución de Presidencia


N° 007-2019-INGEMMET/PE


Lima, 24 ENE. 2019


**VISTOS**, El Oficio N° 257-2018-MEM/VMM del Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el Informe N° 1084-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el informe N° 010-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;


## CONSIDERANDO:

**Que**, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**Que**, tanto el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET como el Ministerio de Energía y Minas - MEM, vienen realizando acciones destinadas a ampliar el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez para que preste servicios en el citado Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2019 el mismo que se materializará con la suscripción de la Adenda al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional del 29 de enero de 2018 suscrito entre ambas entidades en el marco de lo dispuesto en el Informe Técnico N° 832-2013-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que tiene carácter vinculante;

**Que**, en el Informe N° 1084-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 010-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina que previa a la expedición de la Resolución de destaque por el periodo solicitado, se tiene que aprobar la delegación de funciones del funcionario del INGEMMET para la suscripción de la Adenda al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional;

**Que**, el artículo 76.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de su competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo, señala que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

**Que**, en mérito a las opiniones emitidas por la Unidad de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en aplicación de la norma señalada en el considerando que antecede, resulta procedente delegar al Director de la Oficina de Administración la facultad de suscribir la Adenda al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional del 29 de enero de 2018, a suscribirse entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Ministerio de Energía y Minas – MEM con el objeto de que el abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez continúe prestando servicios, en la condición de destacado, en la Dirección General de Formalización Minera del Despacho Viceministerial de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico; y,



De conformidad con las funciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- DELEGAR** al Director de la Oficina de Administración del INGEMMET la facultad de suscribir la Adenda al Acuerdo de Cooperación Interinstitucional del 29 de enero de 2018, a suscribirse entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Ministerio de Energía y Minas - MEM, con el objeto de que el abogado Jaime César Chávez Riva Gálvez continúe prestando servicios, en la condición de destacado, en la Dirección General de Formalización Minera del Despacho Viceministerial de Minas del Ministerio de Energía y Minas.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal la notificación de la presente Resolución a los Órganos que correspondan.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).



**Regístrese y comuníquese.**



**Ing. Henry Luna Cordova**  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET